



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 271 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 016 y 032-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC del Residente de Obra, Informe N° 1273-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-JOHO del Inspector de Obra, Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1692-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 155-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, los Memorandum N° 1449 y 1698-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 932 -2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2829-2012-GR CUSCO/PR del 26 de diciembre 2012 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco" con un Presupuesto Total de S/ 5'634,961.76 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 76/100 Soles), para a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de junio 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 01 por 864 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1229 días calendario, con fecha de culminación al 30 de julio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 541-2018-GR CUSCO/GGR, del 18 de diciembre 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,035 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2,264 días calendario, con fecha de culminación al 31 de mayo de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Memorándum N° 1449-2019-GR.CUSCO/GRI del 19 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra **"Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC de fecha 14 de junio 2019, del Ing. Víctor Hugo Rodríguez Chávez – Residente de la obra, por el cual el referido profesional realiza el levantamiento de observaciones al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 134 días calendario, por la causal de paralización de obra por cierre de año fiscal 2018, con un reinicio programado para el 01 de junio 2019, y conclusión al 12 de octubre 2019, expediente de modificaciones que inicialmente fue presentado por el Residente de obra mediante el Informe N° 016-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC del 22 de mayo 2019, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Informe N° 1569-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI a mérito del Informe N° 004-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-JOHO del 10 de junio 2019; los que también se encuentran firmados por el Arq. Luis Alberto Pareja Acuña – Inspector de Obra, en señal de conformidad; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras por el Informe N° 1273-2019-GR CUSCO/GRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante el Memorándum N° 1692-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 28 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-JOHO del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 03 por 134 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 12 de octubre 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N°050-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 134 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Supervisor de obra, los que deben contabilizarse a partir del 01 de junio 2019, siendo su nuevo plazo de ejecución de la obra de 2398 días calendario, con fecha de culminación al 12 de octubre 2019; el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 155-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 10 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2210562 **"Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 134 días calendario por paralización de obra por cambio de gestión, el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto solicitado de S/ 11'676,096.70, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 048-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1474-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 1698 -2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención;

Que, a través del Memorándum N° 932-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 134 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2210562 "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", es de 2398 días calendario con fecha de culminación al 12 de octubre 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

